



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0012-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de enero de 2025

### VISTO

El expediente N° 3-5405-25-2 de fecha 17 de enero de 2025, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 1052-2024/FAZ-UNP de fecha 19 de diciembre de 2024, el Decano de la Facultad de Zootecnia, comunica que la Comisión Central del 50 Aniversario (Bodas de oro) de la Facultad de Zootecnia, ha entregado en calidad de donación 01 equipo de SONIDO, como producto de las actividades realizadas con apoyo de los ex alumnos, el equipo tiene las siguientes características:

#### **TORRE DE SONIDO MULTI BLUETOOTH, KARAOKE STAR**

MARCA: LG XBOOM  
MODELO: RNC7  
CONDICIÓN: NUEVO  
COMPROBANTE: FACTURA ELECTRÓNICA E001-11123  
EMISOR: GRUPO COMERCIAL FAROKA E.I.R.L.  
MONTO: S/ 879.00

En tal sentido, solicita se expida la Resolución aceptando la donación y aprobación de la ALTA, documento que servirá para ser registrado en el Control de Bienes Patrimoniales de la Institución;

Que con Oficio N° 007-2025-UNP-ABAST-CP de fecha 09.01.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita dar de Alta a 01 Bien Mueble: (Torre de sonido) por la causal de aceptación de donación, procedimiento de incorporación de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución N° 015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", bienes donados por la Comisión de Central del 50° Aniversario de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, según Informe Técnico N° 001-2025-UNP-U.ABAST-CP. Por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual hace llegar el proyecto de la Resolución, con la finalidad de ingresar tal bien al magesí de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 49-2025-OCAJ-UNP de fecha 17 de enero de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA que: a) Se considera viable APROBAR el Alta de UN (01) BIEN MUEBLE DONADO (torre de sonido) por la Comisión Central del 50 Aniversario (Bodas de Oro) de la Facultad de Zootecnia por la causal de Aceptación de Donación, de conformidad a lo indicado en el Oficio N° 007-2025-UNP-ABST-CP y anexo adjunto; todo ello, por los argumentos expuestos. Se emita la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0012-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de enero de 2025

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y de Finanzas;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del magesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **ALTA** de 01 Bien Mueble: Equipo de Sonido marca LG modelo RNC7 por la causal de Aceptación de Donación según Informe Técnico N° 001-2025-UNP-U.ABAST-CP y Anexo adjunto, por un costo de S/ 879.00 soles donado por la Comisión Central del 50° Aniversario de la Facultad de Zootecnia a la misma Facultad de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Donación a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta a la Unidad de Contabilidad para que se dé el Alta contablemente del bien mueble donado.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/YHBA  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
OCAJ  
BIENES PATRIM.  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
DR. CPC JORGE E. GARCÉS AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 001-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 09 de ENEROL DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

<b>ALTA</b>		X
	ACEPTACION DE DONACION	X
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
<b>ACTOS DE ADQUISICION</b>	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b>	AFECTACION EN USO	
<b>BAJA</b>		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION ( HURTO Y ROBO )	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
<b>OTROS</b>		



5

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

1.-	EXP. N° 00308-3901-25-3	
2.-	COPIA DE OFICIO N° 1052-2024-FAZ-UNP	
3.-	COPIA ACTA DE ENTREGA DEL 13-12-2024	
4	COPIA DE LA FACTURA DEL EQUIPO DE SONIDO N° E001-1123	
5	COPIA OFICIO N° 007-2025-UNP-U.ABAST-CP	
6	COPIA DEL INFORME TECNICO N° 001-2025 Y ANEXO	
7		
8		
9		
10		
11		

**III. BASE LEGAL (2)**

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

**IV. ANTECEDENTES (3)**


**V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE**

1.-	EQUIPO DE SONIDO MARCA LG MODELO RNC7	
2		
3		
4		
5		
6		

**VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)**

BIEN MUEBLE NUEVO EN BUEN ESTADO		

**VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)**


**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

SE RECOMIENDA LA ACEPTACION DE LA DONACION DE 01 BIEN MUEBLE : EQUIPO DE SONIDO MARCA LG MODELO RNC7		
PARA LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

**ANEXO N° 1**  
**BIEN MUEBLE QUE SERA DADO DE ALTA DONADO A LA FACULTAD DE ZOOTRECNIA DE LA UNP**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	EQUIPO DE SONIDO	95223375 LG		RNC7	NEGRO			BUENO





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE ZOOTECNIA

## BODAS DE ORO

1974 - 2024



### ACTA DE ENTREGA

11 3 DIC 2024

Siendo las 08:36 horas del día viernes 13 de diciembre de 2024, el Ing. Zoot. Manuel Alejandro Calle Altuna, Mg.Sc., Presidente de la Comisión Central del 50 Aniversario de la Facultad de Zootecnia, hace entrega en calidad de donación de un equipo de sonido para la Facultad de Zootecnia, representado por su Decano el Med. Vet. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, M. Sc., adquirido con el saldo de las actividades de dicha comisión.

El equipo de sonido tiene las siguientes características:

Denominación	Torre de sonido, multi-bluetooth, karaoke star
Marca	LG XBOOM
Modelo	RNC7
Serie	
Condición	Nuevo
Comprobante	Factura Electrónica E001-11123
Emisor	Grupo Comercial Faroka E.I.R.L.
Fecha de adquisición	04 de diciembre de 2024
Monto	S/ 879,00

Se señal de conformidad, se firma la siguiente acta, para los fines necesarios.

Entrega conforme:

Recibe conforme:

Ing. Zoot. Manuel Calle Altuna, Mg.Sc.  
Presidente de la Comisión Central

R 13-12-24  
Para conocimiento y  
Fines de la ODFDZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE ZOOTECNIA



**COMERCIAL FAROKA**  
**GRUPO COMERCIAL FAROKA E.I.R.L.**  
 AV. PROCERES DE LA INDEPENDEN 3919 A  
 SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20605710922**  
**E001-1123**

Fecha de Emisión : **04/12/2024**  
 Señor(es) : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
 RUC : **20172606777**  
 Dirección del Cliente : **CAR. A CASERIO MIRAFLORES S/N CAMPUS UNIVERSITARIO PIURA-PIURA-CASTILLA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **MKP FALABELLA**

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	RNC7	TORRE DE SONIDO LG XBOOM MULTI-BLUETOOTH KARAOKE STAR	744.915	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

Sub Total Ventas :	S/ 744.92
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 744.92
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 134.08
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
<b>Importe Total :</b>	<b>S/ 879.00</b>

**SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**  
 Orden de Compra : 2651740159

Información de la retención				
Base imponible de la Retención:	S/ 879	Porcentaje de retención:	3.00%	Monto de la retención: <b>S/ 26.37</b>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

